

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO EN GASETA DE REPETICION

Entre nosotros, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número uno-trescientos setenta y nueve-doscientos sesenta y dos, vecino de San José, Moravia, en mi condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según Decreto de nombramiento número diecinueve mil setecientos nueve publicado en La Gaceta número ochenta y seis del ocho de mayo de mil novecientos noventa, en adelante denominado **"EL MINISTERIO"** y **OTTO HOLST VAN PATTEN**, mayor, casado, Ejecutivo, vecino de San José, con cédula de identidad número uno - ciento setenta y seis - seiscientos cincuenta y cuatro; en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa de esta plaza denominada **HOLST VAN PATTEN LIMITADA** con cédula jurídica número tres - ciento dos - cero cero cincuenta y uno noventa y siete - diecinueve, personería según Registro Mercantil, a los tomos treinta y cinco y setenta, Folios quinientos cuarenta y cinco y quinientos veinte, Asientos trece mil novecientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y ocho en adelante denominada **"LA ARRENDANTE"**, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO EN CASETA DE REPETICION**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detalla.

Primera: Que **"La Arrendante"** es titular de una caseta para repetidoras ubicadas en el Cerro de la Muerte.

Segunda: Que **"El Ministerio"** toma en arriendo un espacio físico dentro de la Caseta de Repetidoras mencionadas, para la instalación de una repetidora propiedad de **"El Ministerio"** y un espacio físico en la torre para la instalación de una antena propiedad también de **"El Ministerio"**.

Tercera: El precio del arriendo acordado será de tres mil quinientos colones mensuales, pagados por mes vencido, con cargo a la Sub-partida 106 - Otros Alquileres.

Cuarta: En el precio del arrendamiento queda comprendida el fluido eléctrico que requiera la repetidora de **"El Ministerio"** y el servicio de vigilancia las veinticuatro horas.

